



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL



**EVALUACIÓN AL DISEÑO PROGRAMÁTICO
DEL PROGRAMA
PRESUPUESTARIO
“PROCURACIÓN DE JUSTICIA”**

JUNIO 2015



INDICE

Resumen ejecutivo	4
Introducción	7
Tomo I. Análisis de la justificación de la creación y diseño del programa	9
Tomo II. Análisis de la contribución del programa presupuestario a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Estatal vigente y los sectoriales	15
Tomo III. Análisis de la definición de la población potencial, población objetivo y población atendida	22
Tomo IV: Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	28
Tomo V. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas presupuestales	39
Valoración final del diseño del programa presupuestario	41
Conclusiones	45
Bibliografía	47
Anexos complementarios	49
Anexos	
1. Descripción General del Programa	
2. Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo	
3. Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiario	
4. Indicadores	



5. Metas de los indicadores del programa
6. Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados
7. Complementariedad y coincidencias entre programas federales
8. Principales fortalezas, retos y recomendaciones
9. Matriz de Indicadores para Resultados del programa
10. Fuentes de Información
11. Ficha técnica de la instancia evaluadora



RESUMEN EJECUTIVO

El programa presupuestario "Procuración de Justicia" atiende 5 subprogramas y 18 proyectos de la estructura programática del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013, los cuales impulsan una política de procuración de justicia, defensa pública, combate a la delincuencia y el ejercicio de la acción penal, a fin de consolidar en la sociedad mexiquense, la cultura de la legalidad, la prevención del delito y el combate a la impunidad, teniendo como unidades responsables a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal.

El proyecto Defensoría Pública que como unidad responsable es la Consejería Jurídica y como ejecutora el Instituto de la Defensoría Pública, atiende tanto a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, ya que otorga defensa penal de manera gratuita, además del Plan de Desarrollo 2012-2017 y el programa sectorial Sociedad Protegida 2012-2017 del Estado de México, en los que, se plasma la problemática a resolver a través del programa, ya que dentro de sus objetivos y líneas de acción, la unidad ejecutora del programa atiende lo referente a la necesidad existente y que el estado pretende resolver, mediante las metas de acción que tiene dicha problemática.

El proyecto Defensoría Pública atiende a la población mexiquense en el otorgamiento gratuito de defensa penal, patrocinio en materia civil, mercantil y familiar y asesoría jurídica, atendiendo parte de la demanda en estos servicios, toda vez que las estadísticas del censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2013 registran un total de 138,495 posibles hechos delictivos denunciados ante el Ministerio Público, siendo el índice de delitos denunciados de 1,756.8 por cada 100,000 habitantes y se registró un total de 234,499 expedientes iniciados en los tribunales para 2012.

En la evaluación realizada al programa presupuestario "Procuración de Justicia" en su proyecto "Defensoría Pública", se detectó que este programa se encuentra alineado al Plan de Desarrollo 2011-2017 del Estado de México, dentro del pilar temático Sociedad Protegida, así como al Programa Sectorial 2012-2017 en su objetivo "Fomentar la seguridad ciudadana y la procuración de justicia"

Se encontró que la población potencial, objetivo y atendida se identificaron con base en las estadísticas publicadas por instituciones oficiales (INEGI), estableciendo que la población potencial se determinó con las averiguaciones previas iniciadas, los adolescentes inculcados registrados en investigaciones y los expedientes abiertos en materias civil, mercantil y familiar, siendo un total de 481,203 asuntos iniciados.



La población objetivo se determinó con los delitos registrados en los expedientes en materias penal, civil, mercantil y familiar de las personas que están sujetas a un proceso judicial, registrándose la cantidad de 234,499 expedientes o asuntos iniciados en los tribunales.

La población atendida, que es la que recibió los beneficios del proyecto Defensoría Pública, se integró con las defensas penales más los patrocinios civiles, mercantiles y familiares, además de las asesorías, otorgadas por el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, representando un total de 154,181 beneficiados, según los reportes de este Instituto para el 2013, en estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley de Defensoría Pública del Estado de México y el Reglamento Interior del citado Instituto.

Por cuanto hace a la Matriz de Indicadores para Resultados del proyecto Defensoría Pública, del ejercicio 2013, se detectó que esta matriz no cumple con la Metodología del Marco Lógico para su elaboración, toda vez que se encontró que la actividad establecida en la MIR, no es una de las principales tareas que el Instituto de la Defensoría Pública deba a realizar para el logro del componente del proyecto, toda vez que la actividad de capacitar es una de las actividades sustantivas, aunado a que nada tiene que ver la capacitación con el acercar los servicios de la defensoría pública a la población, por lo que la actividad no genera el componente de la MIR.

Así mismo el componente de la MIR denominado "Acercar los servicios de la Defensoría Pública a la población, abarcando grupos vulnerables y comunidades marginadas, mediante jornadas itinerantes", no es un servicio público que se genera y otorga a los beneficiarios del programa presupuestario, para cumplir con su propósito, ya que un componente debe estar dirigido al beneficiario final (población objetivo), igualmente este componente no se encuentra expresado en servicios proporcionados y el componente debe ser necesario para lograr el propósito, lo cual nada tiene que ver con el propósito establecido en la MIR que es "Orientar jurídicamente a todas las personas que lo soliciten en cualquier materia".

El propósito del proyecto debería de ser el resultado directo a ser logrado en la población objetivo, como consecuencia de la utilización de los componentes (servicios públicos) entregados, o sea que debería de ser la aportación específica a la solución del problema y que en este caso no se cumple.

Por cuanto hace al Fin establecido en la MIR, que es "Contribuir a la solución de conflictos y garantizar la igualdad en el acceso a la justicia para toda persona que lo solicite en materia civil y penal (tanto en el sistema anterior, como en el nuevo sistema acusatorio adversarial)", el cual nada tiene que ver con la descripción de como el programa contribuye, en el mediano o largo plazo, a la solución de un problema o a la consecución de los objetivos estratégicos de la dependencia, aunado a que dentro de las facultades de la unidad ejecutora del proyecto Defensoría Pública, no se encuentra la solución de conflictos, ni garantizar la igualdad en el acceso a la justicia, ya que el Instituto de la Defensoría Pública tiene otras facultades.



En relación a lo anterior, se desprende que se tiene que elaborar una nueva Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que cumpla con la Metodología del Marco Lógico para su elaboración.

Se detectó en la evaluación practicada que el proyecto Defensoría Pública tiene complementariedad con cuatro programas presupuestarios del gobierno estatal que son; 1. Administrar e Impartir Justicia, en el proyecto de Juicios orales ya que los defensores públicos del Instituto de la defensoría Pública realizan acciones orientadas a la consolidación del nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, adversarial y Oral, así como en el proyecto Profesionalización y especialización en materia judicial, toda vez que estos defensores públicos también reciben capacitación jurídica; 2. Derechos Humanos, en el tema de protección y defensa de los derechos humanos, en virtud de que los mismos defensores públicos del citado Instituto, realizan visitas a centros penitenciarios para otorgar asesorías en este tema; 3. Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes, en el proyecto de Asesoría Jurídica, ya que ésta es una de las principales funciones que otorga el Instituto de la Defensoría Pública a toda persona que lo solicita y 4. Desarrollo Integral de la Familia en el proyecto Atención a víctimas por maltrato y abuso, toda vez que los defensores públicos proporcionan asesoría y atención a menores, personas con discapacidad y adultos mayores que hayan sido víctimas de maltrato, así como en las adopciones de menores, coadyuvando en la definición de su situación legal.



INTRODUCCIÓN

El Plan de Desarrollo 2011-2017 del Estado de México es el documento rector y eje de acción de la Administración Pública Estatal que encabeza del Dr. Eruviel Ávila Villegas el cual se elaboró con la participación social, teniendo como objetivos primordiales el incremento tanto en el nivel de vida como en la igualdad de oportunidades para los mexiquenses, en esta Administración Pública Estatal se hace patente la materialización de las necesidades de la ciudadanía captadas en la planeación democrática y plasmadas en los tres ejes rectores y los transversales, los cuales cuentan con objetivos, estrategias y líneas de acción cuyo propósito fundamental es perfilar a la Administración Pública hacia un gobierno de resultados, cuyas acciones puedan evaluar la transparencia con la que se conduce la gestión gubernamental y así medir sus logros y alcances mediante procesos de evaluación.

Es por ello, que la Secretaría de Finanzas, establece como modernización de la Administración Pública la evaluación permanente de sus procedimientos y estrategias a efecto de consolidarlos ya que cumplen los objetivos institucionales para abatir las necesidades de la población mexiquense y así replantear en su caso aquellos que resultan insuficientes para tal propósito, aprovechando las oportunidades de mejora.

El Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Finanzas publicó el programa anual de evaluación, para el ejercicio 2014 de los programas presupuestarios cuyos objetivos generales son: determinar los tipos de evaluación que se aplicaran a los programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México, establecer el calendario de ejecución, así como establecer a la evaluación como elemento insustituible para dar certeza al presupuesto basado en resultados.

En el Programa Anual de Evaluación, se estableció que a la Consejería Jurídica le correspondía llevar a cabo la evaluación al programa presupuestario "Procuración de Justicia", sin embargo, la Procuraduría del Estado de México tiene dentro de este programa 17 proyectos y solo uno la Consejería Jurídica, es por ello que nos abocamos al proyecto No. 0301010301 "Defensoría Pública", cuya unidad ejecutora es el Instituto de la Defensoría Pública, dicha evaluación se llevó a cabo de conformidad en lo establecido en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México", publicados el día 30 de abril del 2013 en la Gaceta del Gobierno y apegados a la metodología y criterios establecidos por la Secretaría de Finanzas.



La evaluación se dividió en cinco tomos incluyendo un total de veintiún preguntas, en el primer tomo se habla de la justificación de la creación y del diseño del programa; en el segundo con la contribución del programa presupuestal a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Estatal y los programas sectoriales; en el tercero, se define la población potencial, objetivo y atendida con el programa; en el cuarto se habla de cómo está establecida la Matriz de Indicadores para Resultados; y el quinto establece la identificación de complementariedades y/o coincidencias con otros programas presupuestarios que se manejan en el Estado de México.

Por otro lado, y con base a las respuestas y al análisis de las veintiuna preguntas y sus anexos, se integró la valoración final del diseño del proyecto, realizando el análisis y valoración de los hallazgos encontrados como debilidades, fortalezas, oportunidades y amenazas, estableciendo las conclusiones donde se plasman las observaciones y las recomendaciones.

Todo esto con el propósito de contribuir a mejorar el diseño del programa y se pueda cumplir con el fin para lo que fue diseñado tanto el programa “Procuración de Justicia” y el proyecto “Defensoría Pública” y se pueda de la mejor manera, atender la problemática existente en la población del Estado de México, adicionalmente también se realizó como propuesta, la elaboración de una nueva Matriz de Indicadores para Resultados, con base en la Metodología del Marco Lógico.

Aunado a lo anterior, se realizaron visitas a las oficinas regionales del Instituto de la Defensoría Pública con la finalidad de aplicar un cuestionario para verificar el conocimiento de los servidores públicos referente a los temas de planeación, programación y evaluación, resultando de ello, que la mayoría de estos servidores públicos desconocen los temas en mención, por otro lado se detectó que si tienen conocimiento de las metas que integran el proyecto “Defensoría Pública”, tan es así que tienen sus registros, reportes e informes de sus actividades en base de datos y/o de manera manual.



Tomo I. Análisis de la justificación de la creación y el diseño del programa.

PREGUNTA 1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:

- a) El problema o necesidad se formula con un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- b) Se define la población que tiene el problema o necesidad.

LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA, CLASIFICADA EN EL NIVEL 4.

Nivel 4:

- El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y
- El problema cumple con todas las características establecidas en la pregunta, y
- El programa actualiza periódicamente la información para conocer la evolución del problema.

El problema o necesidad que busca resolver el programa presupuestario “Procuración de Justicia” y el proyecto “Defensoría Pública”, se encuentran identificados en el documento denominado Plan de Desarrollo 2011-2017 del Estado de México, específicamente en el pilar Sociedad Protegida, el cual establece como uno de sus objetivos “fomentar la seguridad ciudadana y la procuración de justicia”.

En el Plan de Desarrollo se establece tema de la seguridad ciudadana y la procuración de justicia el cual contempla como un hecho negativo la seguridad de los mexiquenses y el índice de delitos cometidos en el Estado de México, como el principal problema a resolver por el programa presupuestario Procuración de Justicia y su proyecto Defensoría Pública, además de la procuración e impartición de justicia, el desconocimiento de las leyes y la falta de asesoría jurídica, todo esto, sin distinción de género ya que la normatividad aplicable a la población para resolver el problema es de aplicación general.

El problema o necesidad a resolver por el programa puede acreditarse a través de hechos y circunstancias que padece la sociedad mexiquense y que se encuentran documentados en censos, estadísticas y consultas al alcance de la ciudadanía, mismos que permiten inferir la existencia de un problema en la población y que se materializa en altos índices delictivos, prueba de ello es que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en sus estadísticas oficiales del año 2012, en el



ámbito penal tiene registradas 269,116 averiguaciones previas iniciadas y carpetas de investigación, así como 209,675 expedientes abiertos en materias civil, familiar y mercantil, asimismo el INEGI

señala que en el Estado de México, durante el 2013 se cometieron 93,003 delitos por cada 100,000 habitantes para la población de 18 años y más, aunado a todo lo anteriormente establecido, el INEGI publica una estadística de la percepción que guarda la inseguridad pública en el Estado de México, registrando en el 2013 del 90.7% de la misma población.

La reversión del problema que busca resolver el Gobierno del Estado de México, a través de la Consejería Jurídica como Unidad responsable del programa en referencia y ante lo complejo de la problemática, el Instituto de la Defensoría Pública, como ejecutora del proyecto “*Defensoría Pública*”, atiende directamente dicha problemática a través de la implementación de políticas públicas adecuadas y del exacto cumplimiento de los objetivos del programa, cuyo objeto es el otorgamiento gratuito y obligatorio de asesoría, defensa, patrocinio y representación jurídica a la sociedad mexicana en materias penal, civil, familiar y mercantil, ante los ministerios públicos, juzgados de cuantía menor, orales y de primera instancia, juzgados de control y juicio oral, tribunales orales, así como la asistencia a indígenas, discapacitados y adultos mayores; el problema puede disminuirse paulatinamente y erradicarse gradualmente de tal forma que llegue a desaparecer; por tanto, aun cuando se trate de una cuestión a largo plazo, el problema si es reversible.

Aunado a lo anterior, la población del Estado de México, aparte del alto índice de delincuencia, tiene una falta de cultura y desconocimiento en materia legal, es por ello que el Instituto de la Defensoría Pública, como ya lo hemos dicho que es la ejecutora del proyecto Defensoría Pública, atiende a la población en diferentes materias asesorándolos gratuitamente.

PREGUNTA 2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:

- a) Causas, efectos y características del problema.
- b) Cuantificación y características de la población que presenta el problema.
- c) Ubicación territorial de la población que presenta el problema.



LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA, CLASIFICADA EN EL NIVEL 4.

Nivel 4:

- El programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender, y
- El diagnóstico cumple con todas las características establecidas en la pregunta, y
- El programa actualiza periódicamente el diagnóstico.

En el pilar *Sociedad Protegida*, del Plan de Desarrollo 2011-2017 del Estado de México, se establece el diagnóstico del problema a resolver por el programa evaluado, que es la seguridad ciudadana y la procuración de justicia, la prevención, combate y disuasión del delito, además de la

Incidencia delictiva, las denuncias, la impartición de justicia y la defensoría pública, que es la que atiende el programa presupuestario Procuración de Justicia y su proyecto Defensoría Pública.

Del Plan de Desarrollo 2011-2017 del Estado de México y derivado de las investigaciones y estudio de diversas fuentes documentales, estadísticas y empíricas, puede arribarse a la conclusión de que la sociedad mexiquense tiene una problemática relacionada con altos índices delictivos.

El Gobierno del Estado a través de la Consejería Jurídica y el Instituto de la Defensoría Pública, con base en los datos estadísticos, tiene identificadas las causas, efectos y características del problema de la inseguridad pública, los que se mencionan a continuación:

CAUSAS

- Aumento de la población
- Crisis económica
- Corrupción e impunidad
- Desempleo
- Falta de programas educativos
- Insuficiencia de servicios públicos básicos
- Incipiente cultura de la denuncia y auto cuidado
- Apología de la violencia en medios de comunicación masiva
- Deficiente cultura de la legalidad



EFFECTOS:

- Descomposición social
- Violación a los derechos humanos
- Desintegración Familiar
- Inseguridad Pública
- Desequilibrio económico
- Deserción escolar
- Daños físicos, psicológicos y materiales a las víctimas
- Incremento en el gasto público para la procuración y administración de justicia combate a la delincuencia
- Sobre población Carcelaria

CARACTERÍSTICAS

- La delincuencia se presenta más en jóvenes de clases sociales bajas, aunque progresivamente se va aumentando la cifra de jóvenes delincuentes de clases medias y altas.
- Delincuentes con nivel cultural bajo, en lo que se refiere a conocimientos y de aprendizaje.
- Delincuentes que reaccionan de manera impulsiva sin dejar lugar a la reflexión.
- Insuficiente percepción de la realidad, lleva a adoptar comportamientos antisociales.
- Delincuentes con escasa habilidad para las relaciones sociales.
- Incapacidad de la delincuencia para hacer frente a las exigencias vitales debido a su personalidad débil e inmadura.
- Delincuentes con sensaciones depresivas que los hacen reaccionar con impulsos agresivos y destructores.
- En ocasiones, los delincuentes carecen de todo sentimiento de empatía y por tanto de culpabilidad.

El programa atiende el problema de altos índices delictivos, deficiente procuración e impartición de justicia, desconocimiento de las leyes y falta de asesoría jurídica de la población del Estado de México, teniendo una cuantificación de la población que presenta el problema de 481,203 denuncias penales y expedientes abiertos en materias familiar, civil y mercantil, que se presentaron en el año



2012, con características muy variadas que van desde el hecho delictuoso menos gravoso hasta el más agravado, así como los castigados con menos penalidad y los de máxima penalidad, dependiendo de la ejecución de estos delitos y el daño que pueda causar a la víctima; aunado a la diversa índole de conflictos que surgen entre particulares y que generan la necesidad de atenderse en los órganos jurisdiccionales.

La ubicación territorial de la población que presenta el problema, se enfoca exclusivamente al territorio que comprende el Estado de México, conformado por 125 municipios.

PREGUNTA 3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo?

LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA, CLASIFICADA EN EL NIVEL 4.

Nivel 4:

- El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo, y
- La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema, y
- Existe(n) evidencia(s) (local, nacional o internacional) de los efectos positivos

El Gobierno del Estado a través de la Consejería Jurídica, como responsable del programa “Procuración de Justicia” y el Instituto de la Defensoría Pública como ejecutora del proyecto “Defensoría Pública” cumplen con lo que el Estado tiene como obligación realizar, tal y como lo establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el título cuarto, capítulo tercero, sección tercera, en los artículos 81 al 86 bis, donde se establece que la seguridad pública en la entidad es una función a cargo del Estado y tomando en cuenta que la procuración de justicia es parte del proceso penal que da inicio con la denuncia del delito, se tiene que existe la necesidad de procurar justicia por parte del Estado, ya que las estadísticas registran un total de 138,495 posibles hechos delictivos denunciados ante el Ministerio Público en el año 2013, dentro del Estado de México. Para atender todo esto, el Instituto de la Defensoría Pública otorga de manera gratuita y obligatoria asesoría, defensa penal, patrocinio en materias civil, mercantil y familiar, ante los ministerios públicos, juzgados de cuantía menor, de primera instancia, juzgados de control y juicio oral, juzgados de justicia para adolescentes, así como la asistencia y defensa a indígenas, discapacitados y adultos mayores.



Por lo tanto, esta dependencia toma como base teórica las leyes y ordenamientos jurídicos que señalan el actuar del Estado respecto a la Procuración de Justicia.

En la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en el artículo 40 señala que la Procuraduría General de Justicia tendrá entre otras funciones, vigilar el respeto de las leyes por parte de todas las autoridades del Estado, dirigir y coordinar las actividades de la policía judicial del Estado y coordinar su actuación con las autoridades federales en la persecución de los delitos de competencia de aquellas.

La intervención del programa “*Procuración de Justicia*” en el ámbito estatal se debe, al índice delictivo en la Entidad ya que para el año 2011, de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se registra un índice de 1,756.8 delitos denunciados por cada 100 mil habitantes, ocupando el Estado de México el décimo segundo lugar en este índice, por lo que el Estado de México, a través del programa presupuestario “*Procuración de Justicia*” y por medio de sus proyectos, redobla sus esfuerzos para lograr una política integral de procuración de justicia a efecto de fortalecer la prevención del delitos, el combate a la delincuencia, la defensa pública, el ejercicio de la acción penal y su seguimiento hasta los tribunales, resaltando que a través del proyecto “Defensoría Pública” se tiene una importante herramienta para la consecución de este objetivo ya que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Defensoría Pública del Estado de México, se otorgan de manera gratuita y obligatoria asesoría, defensa, patrocinio y representación jurídica a la sociedad mexicana en materias penal, civil, familiar y mercantil, ante los ministerios públicos, juzgados de cuantía menor, orales y de primera instancia, juzgado de control y juicio oral, tribunales orales, así como la asistencia y defensa a indígenas, discapacitados y adultos mayores.



TOMO II. Análisis de la contribución del Pp a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Estatal vigente y los sectoriales.

PREGUNTA 4. El propósito del Programa está vinculado con los objetivos del Programa Sectorial, considerando que:

- a) Existen conceptos comunes entre el propósito y los objetivos del Programa Sectorial, por ejemplo: población objetivo.
- b) El logro del propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la (las) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del Programa Sectorial.

LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA, CLASIFICADA EN EL NIVEL 4.

Nivel 4:

- El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación con objetivo(s) del programa sectorial, especial o institucional, y
- Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta, y
- El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.

En el Programa Sectorial Sociedad Protegida 2012-2017, existen conceptos comunes entre el propósito y los objetivos que se tienen establecidos dentro el proyecto Defensoría Pública y las metas establecidas en este; asimismo, aporta con su propósito, el cumplimiento del objetivo y sus líneas de acción del programa sectorial, tan es así que dentro del objetivo 1 “Fomentar la seguridad ciudadana y la procuración de justicia”, en el tema 15 *Defensoría Pública*, se establece:

- Fortalecer la figura de la defensoría jurídica, pública y gratuita
- Fortalecer la defensoría pública para asegurar la igualdad de justicia para todos los mexiquenses
- Incrementar el número de defensores públicos, a fin de tener presencia en cada una de las adscripciones del Poder Judicial Estatal y de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
- Capacitar continuamente a los defensores públicos, actualizando sus conocimientos en las reformas legales de las diferentes materias jurídicas.



- Ampliar el Programa Itinerante y especializado en la atención de indígenas y grupos vulnerables
- Defender jurídicamente en materia penal a todas las personas que lo soliciten mediante el nombramiento de una autoridad ministerial o judicial.
- Desarrollar el Servicio Profesional de Carrera del Instituto de la Defensoría Pública.
- Establecer mecanismos de coordinación entre la Defensoría Pública y al Procuraduría General de Justicia del Estado de México para atender permanentemente las Agencias del Ministerio Público de la Entidad.
- Difundir continuamente los servicios que presta la Defensoría Pública para mejorar sus alcances y competencias.

También, prueba de ello es que, como se establece, el fortalecimiento de la figura de la defensa jurídica, pública y gratuita, la Consejería Jurídica, a través del Instituto de la Defensoría Pública, realiza la asignación de defensores públicos para otorgar la defensa penal a quien lo requiera, de manera gratuita, aunado a ello, es importante mencionar que en cada uno de los juzgados, por lo menos se encuentra un abogado defensor.

Dentro de las metas establecidas en el proyecto “Defensoría Pública”, se encuentra el Programa “Defensor Público Itinerante”, a través del cual el Gobierno del Estado y la Consejería Jurídica como responsable del programa “Procuración de Justicia” y su unidad ejecutora del proyecto *Defensoría Pública*, acerca a la población mexiquense más alejada y a grupos vulnerables la asesoría jurídica a través de este Programa, así mismo celebra reuniones con etnias a fin de proporcionar sus servicios a través de defensores públicos bilingües facilitando en su dialecto la comunicación con estos.

Por otro lado, se tiene la defensa adecuada, obligatoria y gratuita en materia penal, misma que se otorga a todas las personas que lo soliciten, mediante el nombramiento de una autoridad judicial; también se tiene un programa de difusión del servicio que presta el Instituto de la Defensoría Pública a la población mexiquense, creado para dar a conocer los alcances de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México.

El Instituto de la Defensoría Pública constantemente realiza capacitaciones, ya que inclusive en la actualidad, se han bajado recursos federales para la implementación del nuevo sistema de justicia penal acusatorio, adversarial y oral.



Con todo lo anteriormente vertido, se corrobora la vinculación del programa “*Procuración de Justicia*” y el proyecto “*Defensoría Pública*” con el Programa Sectorial Sociedad Protegida 2012-2017.

PREGUNTA 5. ¿Con cuáles pilares temáticos y objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México vigente, está vinculado el objetivo sectorial relacionado con el programa?

LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA.

El programa presupuestario “Procuración de Justicia” y su Proyecto Defensoría Pública, se encuentra vinculado con el pilar temático Sociedad Protegida del Plan de Desarrollo 2011-2017 y con el Programa Sectorial Sociedad Protegida 2012-2017 del Estado de México, ya que en el diagnóstico del Plan de Desarrollo 2011-2017 del Estado de México en el subtema *El Poder Ejecutivo Estatal en la Impartición de Justicia: Defensoría Pública*, establece que el gobierno estatal tiene la responsabilidad de asegurar la igualdad de las partes en todo proceso, por esta razón debe facilitar defensores públicos a las personas que así lo soliciten, requiriéndolos al Instituto de la Defensoría Pública; este apartado se relaciona directamente con los Objetivos y Estrategias de este mismo Plan, específicamente en el Objetivo 1 que es Fomentar la Seguridad Ciudadana y la Procuración de Justicia en el que se señala para su cumplimiento, las estrategias siguientes:

- Fortalecer la estructura y capacidad de las instituciones de seguridad y procuración de justicia
- Fortalecer las capacidades de los servidores públicos de las instituciones de seguridad y procuración de justicia
- Consolidar el nuevo sistema de justicia

Estos a su vez, se encuentran relacionados con el programa Sectorial Sociedad Protegida 2012-2017, en el apartado de objetivos, estrategias y líneas de acción, específicamente en el tema 15 denominado *Defensoría Pública*, que en sus acciones enuncia el fortalecimiento de la figura de la defensoría, pública y gratuita, el fortalecimiento de la Defensoría Pública para asegurar la igualdad de justicia para todos los mexiquenses, la capacitación de los defensores públicos actualizando sus conocimientos en las reformas legales de las diferentes materias jurídicas y la consolidación del nuevo sistema de justicia penal.



Asimismo, lo señalado anteriormente en el programa Sectorial Sociedad Protegida 2012-2017 se encuentra también vinculado con el Plan de Desarrollo 2011-2017 del Estado de México, en la estrategia 1.1 denominada “adoptar una nueva concepción de la seguridad enfocada a la ciudadanía”, en su línea de acción “fortalecer la defensoría pública para asegurar una igualdad de justicia a todos los mexicanos”, así como con la estrategia 1.4 denominada “Consolidar el nuevo sistema de justicia” en sus líneas de acción que son: “Fortalecer la figura de la defensoría jurídica, pública y gratuita” y “Fortalecer la defensoría pública para asegurar la igualdad de justicia para todos los mexicanos”.

A su vez, estos objetivos y temas del Plan de Desarrollo 2011-2017 y los del Programa Sectorial 2012-2017, se encuentran vinculados entre si y con el programa “*Procuración de Justicia*” en su proyecto “*Defensoría Pública*”, ya que la Consejería Jurídica a través del Instituto de la Defensoría Pública tiene establecidas diferentes metas o acciones en su proyecto Defensoría Pública, como la implementación de acciones de capacitación para funcionarios integrantes del Instituto, la difusión del servicio que presta el Instituto de la Defensoría Pública a la población, así como el monitoreo de control y atención del servicio de la defensa jurídica, y con ello se fortalece la figura de la defensoría jurídica, pública y gratuita así como el fortalecimiento de la Defensoría Pública para asegurar la igualdad de justicia para todos los mexicanos.

Con lo anterior, se corrobora la vinculación entre el Plan Sectorial, el Plan de Desarrollo y el Programa que se evalúa, también dentro de la línea de acción denominada “ampliar el programa de defensoría itinerante y especializado en atención de indígenas y grupos vulnerables” que se encuentra dentro de la estrategia 1.4 del Programa Sectorial Sociedad Protegida 2012-2017, que es consolidar el nuevo sistema de justicia, en el tema 15 denominado defensoría pública, se relaciona con la meta del proyecto “*Defensoría Pública*” que habla de que se tiene un programa de defensor público itinerante. Esta es la relación que existe entre los tres. También en la línea de acción establecida como “capacitar continuamente a los defensores públicos actualizando sus conocimientos en las reformas legales de las diferentes materias jurídicas”.

Derivado de todo lo anteriormente vertido, se concluye que el pilar temático Sociedad Protegida y sus objetivos mencionados del Plan de Desarrollo 2011-2017, se encuentran vinculados con los objetivos del Programa Sectorial Sociedad Protegida 2012-2017 y relacionados con el Programa “*Procuración de Justicia*” y el proyecto “*Defensoría Pública*”.



PREGUNTA 6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del programa con las Metas de Milenio?

RESPUESTA: POSITIVA

El Propósito del programa está vinculado indirectamente con una de las Metas de Milenio, dentro del objetivo 8 en la letra A, a continuación se describen los objetivos de dichas Metas y se encuentran los siguientes:

1. Erradicar la pobreza extrema y el hambre.
2. Lograr la enseñanza primaria universal.
3. Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer.
4. Reducir la mortalidad infantil.
5. Mejorar la salud materna.
6. Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades.
7. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.
8. Fomentar una asociación mundial para el desarrollo.

Dentro del objetivo 1, tiene las siguientes metas:

Meta 1A: Reducir a la mitad entre 1990 y 2015 el porcentaje de personas con ingresos inferiores a un dólar.

Meta 1B: Alcanzar el empleo pleno productivo y el trabajo decente para todos, incluidas las mujeres y los jóvenes.

Meta 1C: Reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, el porcentaje de personas que padezcan hambre.

El objetivo 2, cuenta con las siguientes metas:

Meta 2A: Velar por que, para el año 2015, los niños y niñas de todo el mundo puedan terminar un ciclo de enseñanza primaria.

El objetivo 3, tiene la siguiente meta:



3A: Eliminar las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005, y en todos los niveles de la enseñanza antes del fin de año 2015.

De igual manera el objetivo 4, tiene la meta siguiente:

Meta 4A: Reducir dos terceras partes, entre 1990 y 2015, la mortalidad de los niños menores de 5 años.

El objetivo 5, tiene las siguientes metas:

Meta 5A: Reducir entre 1990 y 2015, la mortalidad materna en tres cuartas partes.

Meta 5B: Lograr, para 2015 el acceso universal a la salud reproductiva.

El objetivo 6, tiene las metas siguientes:

Meta 6A: Haber detenido y comenzado a reducir, para el año 2015, la propagación del VIH/SIDA.

Meta 6B: Lograr, para el 2010, el acceso universal al tratamiento de la infección por VIH a quienes lo necesiten.

Meta 6C: Haber comenzado a reducir, para el año 2015, la incidencia del paludismo y otras enfermedades graves.

El objetivo 7, tiene las metas siguientes:

Meta 7A: Incorporar los principios del desarrollo sostenible en las políticas y los programas nacionales e invertir la pérdida de recursos del medio ambiente.

Meta 7B: Reducir la pérdida de diversidad biológica logrando, para 2010 una reducción significativa en la tasa de pérdida.

Meta7C: Reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de personas que carezcan de acceso sostenible a agua potable.

El objetivo 8, tiene las siguientes metas:

Meta 8A: Desarrollar aún más un sistema comercial y financiero abierto, basado en normas, previsible y no discriminatorio.



Meta 8B: Atender las necesidades especiales de los países menos adelantados.

Meta 8C: Atender las necesidades especiales de los países sin litoral y de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Meta 8D: Encarar de manera general los problemas de la deuda de los países en desarrollo con medidas nacionales e internacionales a fin de hacer la deuda sostenible a largo plazo.

De análisis realizado a las metas anteriormente descritas, se concluye que solo la meta establecida en el 8A del propósito del proyecto se encuentra vinculada indirectamente, ya que a través del Instituto de la Defensoría Pública se otorgan fianzas de interés social, y con ello estaría apoyando al desarrollo del sistema financiero del Estado de México.



TOMO III. Análisis de la definición de la población potencial, población objetivo y población atendida.

PREGUNTA 7.- Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema, y cuentan con la siguiente información y características:

- a) Unidad de medida
- b) Están cuantificadas
- c) Metodología para su cuantificación
- d) Fuentes de información

LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA, CLASIFICADA EN EL NIVEL 4.

Nivel 4:

- El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y
- Las definiciones cumplen todas las características establecidas, y
- Existe evidencia de que el programa actualiza (según su metodología) y utiliza las definiciones para su planeación.

Atendiendo a las estadísticas publicadas por Instituciones oficiales, se puede calcular estas poblaciones de la manera siguiente:

Población Potencial: De acuerdo a lo que establece el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2014, es aquella parte de la población de referencia, que es afectada por el problema (o será afectada por él) y en consecuencia necesita de los servicios o bienes que otorgará el programa.



En el caso del programa “*Procuración de Justicia*”, la población potencial corresponde a la delincuencia que se presenta en el Estado de México y que según las estadísticas se puede tomar como unidades de medida en materia penal, la averiguación previa o carpeta de investigación y en las otras materias, la unidad de medida sería expediente o asunto.

De acuerdo al Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2013, publicado por el INEGI se registra un total de 269,116 averiguaciones previas y carpetas de investigación iniciadas en el año 2012, que sumados a los 2,412 adolescentes inculcados relacionados con conductas antisociales, nos da un total de 271,528 asuntos en materia penal. En materia civil, familiar, mercantil y otras se registran en el mismo Censo, un total de 209,675 expedientes abiertos. De estas estadísticas se puede establecer que la población potencial es la cantidad de 481,203 asuntos registrados, que presentan la necesidad o problema a resolver por el programa “*Procuración de Justicia*”.

La población objetivo, es aquella parte de la población potencial que si estará en condiciones de ser atendida, considerando la restricción presupuestaria, es decir, la población potencial, descontando la población que tendría que ser postergada por esta condición.

Así, podemos establecer que, en el caso del programa “*Procuración de Justicia*”, la población objetivo se considera a las personas que están sujetas a un proceso y que según las estadísticas consultadas del Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2013, INEGI; se registran 209,675 expedientes en materia civil, mercantil y familiar y 24,824 en materia penal, para el año 2012, que hacen un total de 234,499 expedientes iniciados en los Tribunales, siendo esta cantidad la población objetivo.

Respecto a la población atendida, considerada ésta como la que recibe los beneficios del programa se tiene que, en el año 2013 en el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México se otorgaron 39,781 defensas en materia penal y 12,518 patrocinios en materias civil, mercantil y familiar, lo que hace un total de 52,299 defensas y patrocinios, además de que se otorgaron 101,882 asesorías, lo que constituyen la población atendida por el proyecto “*Defensoría Pública*” del programa “*Procuración de Justicia*”.



En resumen, se tiene lo siguiente:

<i>Población potencial</i>	481,203	<i>Asuntos iniciados</i>
<i>Población objetivo</i>	234,499	<i>Asuntos en proceso</i>
<i>Población Atendida</i>	154,181	<i>Defensas, patrocinios y asesorías otorgadas en 2013.</i>

PREGUNTA 8. ¿Existe información que permita conocer quienes reciben los apoyos del programa? (padrón de beneficiarios) que:

- a) Incluya las características de los beneficiarios establecidos en el documento normativo.
- b) Incluya el tipo de apoyo otorgado.
- c) Este sistematizada.
- d) Cuento con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA, CLASIFICADA EN EL NIVEL 4.

Nivel 4:

- La información de los beneficiarios cumple todas las características establecidas.

El programa “Procuración de Justicia” está integrado por cinco subprogramas de los que se generan 18 proyectos, cuya ejecución está a cargo de diversas unidades ejecutoras, entre estos proyectos se tiene el de *Defensoría Pública*, que es atendido por el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México.

Por lo que respecta al proyecto *Defensoría Pública*, sí existe información de quiénes reciben los apoyos del proyecto mencionado y las características de estos, mismos que se encuentran contenidos en la normatividad siguiente:



1. Ley de Defensoría Pública del Estado de México. Artículos 2 fracción X y 4.

Define al usuario como el destinatario del servicio público que presta el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México y establece las características de quienes reciben los apoyos del proyecto “*Defensoría Pública*”, siendo las siguientes:

- Para el otorgamiento de la defensa en materia penal, serán aquellas personas que estén señaladas como posibles autores o partícipes de un hecho punible y cuando haya designación del Ministerio Público o del Órgano Jurisdiccional competente en cualquier actuación Policial, Ministerial o Judicial.
- Para proporcionar patrocinio de defensa en materia civil y familiar, los usuarios deberán tener ingresos mensuales menores a 150 días de salario mínimo vigente en el área geográfica donde radique el juicio, que se corroborará a través de la aplicación de un estudio socioeconómico.
- Para otorgar patrocinio de la parte actora, únicamente podrá hacerse si se trata de los casos de violencia familiar y procedimientos judiciales no contenciosos.
- Para proporcionar patrocinio de defensa en materia mercantil, el usuario deberá tener la calidad de demandado en el juicio y ser persona física, no comerciante, con ingresos mensuales menores a 150 días de salario mínimo vigente en el área geográfica donde radique el juicio y que el interés pactado en el asunto sea superior al usual en el mercado o al bancario autorizado.
- El patrocinio a la parte actora en materia civil, se autorizará excepcionalmente cuando el usuario de encuentre en casos de extrema pobreza, ignorancia o indigencia, así como a adultos mayores que no tengan medio comprobable de subsistencia o dependencia de familiares directos; previo a la realización de un estudio socioeconómico.

2. Lineamientos y Manual de Operación del Programa “Fianzas de Interés Social” para el año 2013. Lineamientos I, IV, VI y VII.

El Programa “fianzas de interés social” consiste en el otorgamiento gratuito de pólizas que para tal efecto expidan las afianzadoras permitidas, a los imputados que se encuentran sujetos a un proceso penal y que carecen de los recursos económicos. Las personas beneficiarias son los imputados de escasos recursos económicos. Los beneficiarios deberán cumplir con las siguientes características:



- Tener designado un Defensor Público.
- Que tenga ingresos mensuales menores a 150 días de salario mínimo vigente en el área geográfica donde radique el proceso.
- Que el monto de la fianza fijado por el Juez quede comprendido dentro del límite autorizado por el Estado.
- Que los delitos cometidos sean de aquellos en cuyo proceso alcancen el beneficio de libertad, excluyendo los delitos sexuales, contra la salud, homicidio doloso, secuestro, privación de libertad, retención, sustracción de hijo, motín y extorsión.
- Que se expida gratuitamente y con base en las políticas de los convenios suscritos con las afianzadoras que proporcionan el servicio de pólizas.
- Que no sean solicitadas para cubrir el concepto de reparación del daño.

En el Instituto de la Defensoría Pública se llevan registros e informes relativos a los beneficiarios del proyecto “Defensoría Pública”, los cuales se encuentran sistematizados y depurados en el acervo documental que se encuentran en el Instituto, contando con los registros de los beneficiarios del servicio de defensa y patrocinio en materias civil, familiar y mercantil, en el cual se requisitan los campos siguientes: nombre, contraparte, edad, domicilio, si se trata de una persona con discapacidad, si es procedente o no el patrocinio, distrito judicial competente, municipio, región, teléfono, fecha, materia, tipo de acción, nombre del trabajador social, ingresos, egresos, dependientes económicos y el folio que les corresponde. La actualización en la base de datos de los beneficiarios se realiza diario.

Además de contar con un padrón específico de beneficiarios que reciben el apoyo de defensa en materia penal, consistente en el otorgamiento de una fianza de interés social.

PREGUNTA 9. Si el programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la temporalidad de las mediciones.

LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA.

El proyecto “*Defensoría Pública*”, perteneciente al programa “Procuración de Justicia”, se lleva a cabo a través del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, el cual tiene un Departamento de Trabajo Social que es el encargo de realizar entre otras funciones las siguientes:

- Establecer las políticas y metodología que debe aplicarse a los estudios socioeconómicos para conocer la situación del solicitante y vigilar su cumplimiento.



- Formular los cuestionarios que serán utilizados en los estudios socioeconómicos que se aplicarán a los solicitantes de defensa pública, así como evaluar y autorizar dichos estudios.
- Planear y programar las visitas domiciliarias de los trabajadores sociales para la realización de los estudios socioeconómicos que se les aplicarán a los solicitantes del servicio de defensoría pública.

El procedimiento para llevar a cabo el estudio socioeconómico se inicia con la solicitud que hace el defensor público, canalizando al solicitante al Departamento del Trabajo Social para que se realice el estudio socioeconómico y se determine la procedencia del patrocinio, el solicitante recibe la asesoría y acude con el trabajador social para que le realice el estudio socioeconómico, en seguida el Departamento de Trabajo Social recibe al solicitante y le pide los datos necesarios para llevar a cabo el estudio socioeconómico, el solicitante proporciona los datos al trabajador social para la realización del estudio socioeconómico, posteriormente el Departamento de Trabajo Social turna el formato del estudio socioeconómico al Director Regional para que determine su procedencia, le indica al solicitante acudir con este último, después el director Regional recibe el formato de estudio socioeconómico, lo califica, atiende al solicitante y determina: si es procedente o improcedente, si no

es procedente informa verbalmente los motivos al solicitante y este se entera y se retira. Si es procedente elabora oficio de canalización dirigido al Defensor Público en original y dos copias, debidamente firmadas, entrega el original y una copia al solicitante, le indica acudir a la adscripción en la que habrá de brindarse el servicio y obtiene firma de recibido. Archiva copia de acuse de recibido.

El procedimiento para el otorgamiento de fianzas de interés social a los imputados se encuentra descrito en el Manual de Procedimientos del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México.



TOMO IV. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados MIR.

PREGUNTA 10. De la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), para cada uno de los componentes de la MIR del programa, existe una o un grupo de actividades que:

- a) Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están ordenadas de manera cronológica.
- c) Son necesarias, es decir, ninguna de las actividades es prescindible para producirlos componentes.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los componentes.

LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA, CLASIFICADA EN NIVEL 1.

Nivel 1:

- Del 0 al 49% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

La única actividad que se localiza en la MIR del proyecto “Defensoría Pública” se encuentra claramente especificada, por lo tanto no es ambigua, sin embargo no tiene un orden cronológico, ya que solo se tiene una actividad; la actividad que se tiene no es necesaria, toda vez que no produce el componente, aunado a que no es prescindible ya que como lo establecimos, no tiene ninguna relación con el componente para producir éste, ya que no tiene nada que ver el capacitar a los servidores públicos del Instituto de la Defensoría Pública con el componente establecido. No por dicha capacitación se va a acercar los servicios de la defensoría pública a la población.

La realización de la actividad no genera, junto con los supuestos, el componente.

Por todo ello podemos establecer que esta actividad no es una tarea principal que se deba realizar para el logro del componente.



De lo anterior, no se cumple con 3 de las 4 características planteadas en la pregunta.

PREGUNTA 11. Los componentes señalados en la MIR cumplen con las siguientes características:

- a) Son los bienes o servicios que produce el programa
- b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo becas entregadas.
- c) Son necesarios, es decir, ninguno de los componentes es prescindible para producir el propósito
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el propósito

LA RESPUESTA AFIRMATIVA, CLASIFICADA EN EL NIVEL 1.

Nivel 1:

- Del 0 al 49% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

El componente señalado en la MIR del proyecto “Defensoría Pública”, no cumple con todas las características establecidas en los incisos de la pregunta, ya que el componente Acercar los Servicios de la Defensoría Pública a la Población, no es un bien o servicio que se genera y otorga a los beneficiarios del proyecto; no está redactado como un resultado logrado, ya que el componente debe de expresarse como un producto terminado o un servicio proporcionado, no es necesario para producir el propósito y su realización no genera el propósito señalado.

Todos los componentes deben ser necesarios para producir el propósito, sin embargo, el componente que se encuentra en la MIR del proyecto Defensoría Pública, no produce el propósito ya que el Acercar los Servicios de la Defensoría Pública a la Población, no es un bien o servicio proporcionado para orientar jurídicamente a todas las personas que lo soliciten, por lo tanto este componente no es prescindible para el logro del propósito.

PREGUNTA 12. El propósito de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.



- b) Su logro no está controlado por los responsables del Programa
- c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo
- d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo morbilidad en la localidad reducida
- e) Incluye la población objetivo

LA RESPUESTA AFIRMATIVA, CLASIFICADA EN EL NIVEL 1.

Nivel 1:

- El Propósito cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.

Por lo que respecta al propósito establecido en la MIR del Proyecto Defensoría Pública, no es una consecuencia directa como resultado del componente, toda vez que el objetivo a nivel componente de *Acercar los Servicios de la Defensoría Pública a la Población*, no lleva a orientar jurídicamente a las personas que lo soliciten, por lo que no es consecuencia del componente.

El logro del Propósito sí se encuentra controlado por el responsable del proyecto que es la unidad ejecutora Instituto de la Defensoría Pública, ya que éste Instituto cuenta con registros, sistemas, bases de datos, etc., mediante los cuales se realiza un control de las personas que reciben la orientación jurídica en diferentes materias.

El Propósito establecido en la MIR sí es único e incluye un solo objetivo, por lo que cumple con la Metodología del Marco Lógico, sin embargo este propósito no es una consecuencia del Componente ni es el resultado directo a ser logrado en la población objetivo, ya que con el hecho de orientar jurídicamente, no constituye un resultado logrado.

El objetivo del Propósito no está redactado como una situación alcanzada, por lo que tampoco se cumple con la característica del inciso d), toda vez que no describe el resultado obtenido o alcanzado de los servicios otorgados relativos a la orientación jurídica proporcionada.

Por lo que hace al inciso e), referente a la población objetivo, el Propósito no establece esta población, ya que no especifica a quien va dirigido el servicio, ni siquiera establece de manera clara quién es su población para atender y únicamente lo establece de forma general.



PREGUNTA 13. El Fin de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) Está claramente especificado, es decir no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Es un objetivo superior al que el proyecto contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el fin.
- c) Su logro no está controlado por los responsables del proyecto.
- d) Es único, es decir incluye un solo objetivo.
- e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa sectorial

LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA, CLASIFICADA EN EL NIVEL 1.

Nivel 1:

- El Fin cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.

El Fin de la MIR del proyecto “*Defensoría Pública*” no es claro y existe ambigüedad en su redacción en relación con el objetivo principal del proyecto Defensoría Pública, ya que el objetivo de éste es otorgar de manera gratuita y obligatoria asesoría, defensa, patrocinio y representación jurídica a la sociedad mexiquense y no así la solución de conflictos y la igualdad en el acceso a la justicia.

Respecto al inciso b), el Fin señalado en la MIR no es un objetivo estratégico o superior al que el proyecto contribuya, toda vez que dentro de las facultades establecidas en la unidad ejecutora del proyecto, no se encuentra como tal la solución de conflictos y la igualdad en el acceso a la justicia, por lo tanto el Fin de la MIR no es superior o estratégico, aunado a que no está establecido en el Plan de Desarrollo del Estado de México o en algún programa sectorial.

El logro del Fin señalado en la MIR del proyecto, que es contribuir a la solución de conflictos y garantizar la igualdad en el acceso a la justicia, no se puede controlar por los responsables del proyecto, toda vez que dentro de las facultades del Instituto de la Defensoría Pública, no se encuentra la solución de conflictos como tal, por lo tanto no puede ser controlado.

El Fin establecido en la MIR es único e incluye un solo objetivo pero éste no cumple con el objetivo primordial establecido en el proyecto de “*Defensoría Pública*”, ya que dentro de las atribuciones de la unidad ejecutora del proyecto, no se incluye la solución de conflictos, siendo el objetivo principal la defensa, el patrocinio y la asesoría jurídica.



El Fin de la MIR no está vinculado con objetivos estratégicos de la Consejería Jurídica ni con los objetivos del Programa Sectorial, toda vez que en el Plan de Desarrollo 2011-2017 no se encuentra ninguna estrategia, objetivo o línea de acción relacionada con la solución de conflictos ni con garantizar la igualdad en el acceso a la justicia como tal.

PREGUNTA 14. En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (fin, propósito, componente y actividades)

LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA, CLASIFICADA EN EL NIVEL 4.

Nivel 4:

- Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.

Tomando en consideración que los documentos normativos del proyecto Defensoría Pública son la Ley de Defensoría Pública del Estado de México, Reglamento Interior del Instituto de la Defensoría Pública, Manual General de Organización del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de

México, Manual de Procedimientos del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México así como los Lineamientos y Manual de Operación del Programa “Fianzas de Interés Social” para el año 2013; sí es posible identificar el resumen narrativo de la MIR en sus cuatro niveles de *Fin*, *Propósito*, *Componente* y *Actividad*, toda vez que la Ley de Defensoría Pública del Estado de México establece el objeto del Instituto, en el cual se puede identificar el *Fin* de la MIR que consiste en proporcionar obligatoria y gratuitamente defensa en materia penal, patrocinio de defensa en materia civil, mercantil y familiar, así como el propósito de la MIR que es proporcionar orientación jurídica a todas las personas que lo soliciten, a excepción de quienes tengan la calidad de víctima u ofendido. En el nivel *Componente* y de *Actividad*, cuyo resumen narrativo es “acercar los servicios a la defensoría pública a la población, abarcando grupos vulnerables y comunidades marginadas mediante jornadas itinerantes” y “capacitar a los servidores públicos del Instituto de la Defensoría Pública para actualizar sus conocimientos y brindar un mejor servicio” respectivamente, se pueden identificar en el Manual de Organización del Instituto de la Defensoría Pública, su Reglamento Interior y el Manual de Procedimientos de dicho Instituto.



PREGUNTA 15. En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del programa (fin, propósito, componente y actividades) existen indicadores para medir el desempeño del programa con las características siguientes:

- a) Claridad: El indicador deberá ser preciso e inequívoco.
- b) Relevancia: El indicador deberá reflejar una dimensión importante del logro del objetivo al cual se vincula o le da origen.
- c) Economía: La información necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable.
- d) Monitoreable: El indicador debe poder sujetarse a una verificación independiente
- e) Adecuado: Por el que el indicador debe adoptar una base suficiente para evaluar el desempeño

LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA, CLASIFICADA EN EL NIVEL 2.

Nivel 2:

- Del 50% al 69% de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

En el nivel *Fin* de la MIR, el indicador denominado “Defensa penal y patrocinio jurídico” no es claro, ya que éste indicador no nos lleva a contribuir en la solución de conflictos que se establecen en el objetivo o resumen narrativo de la MIR a nivel *Fin*, ni a garantizar la igualdad en el acceso a la justicia a los solicitantes, ya que esta igualdad en el acceso a la justicia, no se obtiene otorgando la defensa penal y patrocinio jurídico, sino que el acceso a la justicia es un derecho consagrado en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para todas las personas y no exclusivamente para los usuarios del Instituto de la Defensoría Pública.

En cuanto a la relevancia, a nivel *Fin*, el indicador no es relevante ya que no refleja una dimensión importante en el logro del objetivo o resumen narrativo establecido en la MIR, porque la defensa penal y el patrocinio jurídico no genera el acceso a la justicia, ni contribuye a la solución de conflictos, aunado a que como se ha venido estableciendo, el solucionar conflictos no forma parte de las atribuciones de la unidad ejecutora del proyecto.

Respecto a la característica de la economía, sí se tiene un presupuesto autorizado disponible para cubrir las actividades de la defensa penal y el patrocinio jurídico, por medio de los defensores públicos adscritos a los distritos judiciales existentes en el Estado de México, cubriendo un costo



razonable, ya que el presupuesto otorgado para este proyecto se distribuye de acuerdo a la importancia de las metas establecidas.

El indicador de referencia es monitoreable ya que periódicamente se elaboran registros e informes sobre las defensas y patrocinios otorgados por el Instituto de la Defensoría Pública, a fin de verificar el desarrollo de estas actividades, mismas que se registran en el Sistema de Planeación de Presupuesto.

El indicador es adecuado ya que aporta información relativa al avance que se tiene de un periodo a otro y con ello poder evaluar el cumplimiento que se tiene en las metas relacionadas a la defensa y patrocinio otorgados a los usuarios.

En el nivel *Propósito* de la MIR, el indicador denominado “Asesoría Jurídica a Personas” no es claro, ya que habla de manera general sobre asesorías jurídicas sin establecer si se proporciona, de qué tipo de asesoría es o en qué materia se otorga, es por ello que no es preciso y puede llegar a ser equívoco.

No es relevante en virtud de que no se establece como un resultado de un servicio alcanzado y por lo tanto, no cumple con el objetivo primordial que le da origen a este.

En lo que se refiere a la economía, se tiene asignado un presupuesto debidamente autorizado para desarrollar las funciones de asesoría jurídica en cualquier materia del derecho; es monitoreable ya que se pueden verificar las asesorías proporcionadas y es adecuado porque refleja una base para medir el cumplimiento y el número de las asesorías proporcionadas.

En cuanto hace al indicador a nivel *Componente* que es “Defensor Público Itinerante”, no es claro ya que no establece cuál es el servicio que se proporciona y mucho menos qué es lo que trata de medir o comparar para determinar el cumplimiento del objetivo del componente, por lo tanto tampoco es preciso y es equívoco. No es relevante ya que la dimensión del proyecto Defensoría Pública no se basa en el programa de las jornadas itinerantes, aunado a que no establece el tipo de servicio que se proporciona en ese programa ni tampoco podemos medir el cumplimiento del componente. Sí tiene un presupuesto asignado por lo que cumple con la característica de economía, es monitoreable en razón de la programación de las jornadas itinerantes que se realizan y no es adecuado ya que al no establecer específicamente el servicio proporcionado tampoco se puede medir este servicio.

Por lo que respecta al indicador a nivel actividad que es “*Capacitación a los Servidores Públicos del Instituto de la Defensoría Pública*”, sí es claro, toda vez que es una actividad que el Instituto de la Defensoría Pública tiene establecida como una acción que se tiene que ejecutar y que con ello fortalece a los servidores públicos para que realicen mejor sus funciones, así mismo con esto



podemos medir el número de servidores públicos capacitados; no es relevante ya que la función de defensoría pública se proporciona con capacitación o sin ella; respecto a la economía si se tiene un presupuesto asignado para llevar a cabo la capacitación; es monitoreable ya que está sujeto a una verificación, tratándose de acciones o de servidores públicos y es adecuado, ya que aporta una base suficiente para conocer el avance en la capacitación a servidores públicos del Instituto de la Defensoría Pública.

PREGUNTA 16. ¿Las fichas técnicas de los indicadores del programa cuentan con la siguiente información?

- a) Nombre del indicador
- b) Definición
- c) Método de cálculo
- d) Unidad de medida
- e) Frecuencia de medición
- f) Línea base
- g) Metas
- h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal)

LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA, CALIFICADA EN EL NIVEL 4.

Nivel 4:

- Del 85% al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Las fichas técnicas de indicadores que contiene el proyecto “Defensoría Pública”, son cuatro, de las cuales las cuatro fichas tienen nombre del indicador, sin embargo no cuentan con definición ninguno de ellos; por cuanto hace al método de cálculo, unidad de medida y frecuencia de medición, se encuentran establecidos en cada una de las fichas. Por otro lado, cada ficha cuenta con su línea base bien especificada, sus metas anuales se encuentran contenidas en la descripción de la meta anual de cada una de las fichas y respecto del comportamiento del indicador, en los cuatro casos es ascendente.



PREGUNTA 17. Las metas de los indicadores de la MIR tienen las siguientes características:

- a) Cuenta con unidad de medida
- b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas
- c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa

LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA, CALIFICADA EN EL NIVEL 4.

Nivel 4:

- Del 85% al 100% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

En las fichas técnicas de indicadores, las metas cuantitativas y cualitativas sí contienen unidad de medida y sí se encuentran orientadas a impulsar el desempeño, sin embargo es laxa en lo que se refiere a la descripción de la meta cualitativa y no así a la meta cuantitativa. Si son factibles de alcanzar las metas en los plazos y con los recursos financieros con los que cuenta el proyecto, ya que se toma como base lo realizado en el ejercicio fiscal anterior así como con el presupuesto autorizado.

PREGUNTA 18. ¿Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tiene medios de verificación con las siguientes características?

- a) Oficiales o institucionales
- b) Con un nombre que permita identificarlos
- c) Permiten reproducir el cálculo del indicador
- d) Públicos, accesibles a cualquier persona

LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA, CALIFICADA EN EL NIVEL 1.

Nivel 1:

- Del 0% al 49% de los medios de verificación cumplen con las características establecidas en la pregunta.

Los cuatro indicadores establecidos en la MIR tienen especificados medios de verificación, los cuales son institucionales, sin embargo no cuentan con un nombre que pueda identificarlos, no



permiten reproducir el cálculo del indicador, ya que se refieren a registros generales que por no tener un nombre específico no es posible relacionarlos con las variables de método de cálculo.

Respecto a la característica de que los medios de verificación son públicos, accesibles a cualquier persona, no cumplen con esta característica, ya que los medios de verificación que se señalan en la MIR son exclusivos para el uso del Instituto de la Defensoría Pública, por lo tanto no son públicos y accesibles a cualquier persona.

PREGUNTA 19. Considerando el conjunto objetivo-indicadores-medios de verificación, es decir cada renglón de la MIR del programa, es posible identificar lo siguiente:

- a) ¿Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible?
- b) ¿Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores?
- c) ¿Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel?

LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA, CLASIFICADA EN EL NIVEL 3.

Nivel 3:

- Tres de los conjuntos Objetivo Indicadores Medios de verificación del programa tienen las características establecidas.

Considerando el conjunto *objetivo-indicadores-medios de verificación* de la MIR del proyecto Defensoría Pública, los medios de verificación son necesarios para realizar el cálculo de los indicadores, toda vez que en el caso específico del Instituto de la Defensoría Pública los defensores públicos registran las asesorías, defensas y patrocinios diariamente, elaborando un reporte mensual de lo realizado, el cual es remitido al Departamento de Informática y Estadística del Instituto, los cuales concentran la información generada por cada de una de las Direcciones Regionales y con ello, conforman los registros administrativos que son los medios de verificación establecidos en la MIR del proyecto. Es por ello que estos medios de verificación son necesarios, ya que reflejan el trabajo realizado y así se elabora el cálculo estadístico del avance que se tiene por indicador.

Por lo tanto, estos medios de verificación son suficientes aunque se hable de manera general como registros administrativos, ya que contienen todo lo ejecutado por los defensores públicos del Instituto de la Defensoría Pública.



En el caso que nos ocupa dentro de la MIR del proyecto en estudio, los indicadores a nivel *Actividad*, *Componente* y *Propósito*, permiten medir el objetivo de cada uno de estos niveles; sin embargo, a nivel *Fin* el indicador no es congruente con el objetivo, por lo tanto no permite medir el objetivo a este nivel.

Valoración Final de la MIR

PREGUNTA 20. Sugiera modificaciones en la MIR del programa o incorpore los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de sus respuestas a las preguntas de este apartado.

Del análisis a la MIR del proyecto "*Defensoría Pública*" se presentan en forma resumida las siguientes observaciones:

1. La actividad no genera el componente.
2. El objetivo a nivel componente no cumple con la Metodología del Marco Lógico referente a que debe de redactarse como un bien o servicio como un resultado logrado, este componente no es necesario para el propósito debido a que el componente tampoco genera el propósito.
3. El propósito no es el resultado directo a ser logrado en la población objetivo como consecuencia de la utilización de los bienes o servicios proporcionados que son producidos o entregados por el programa o que sea la aportación específica a la solución del problema.
4. El objetivo o resumen narrativo a nivel Fin no es claro y es ambiguo, toda vez que el Fin establecido no es un objetivo superior o estratégico que se encuentre alineado al Plan de Desarrollo 2011-2017 o el Plan Sectorial.
5. Los objetivos o resumen narrativo de la MIR en sus cuatro niveles no son claros, ya que su redacción establece actividades que no se alinean al Plan de Desarrollo 2011-2017 del Estado de México, específicamente a nivel fin, su objetivo ni siquiera es una atribución que se encuentre establecida en la Ley para la Unidad Ejecutora del Proyecto.
6. De los indicadores para cada uno de los niveles de la MIR, se encontró que a nivel fin no son relevantes, ya que el Instituto de la Defensoría Pública no contribuye a la solución de conflictos ni garantiza la igualdad al acceso a la justicia para toda persona que lo solicite; pero sí dentro de



sus atribuciones más importantes se destaca la asesoría, defensa y patrocinio en materias penal, civil, familiar y mercantil.

7. Los nombres de los Indicadores para cada uno de los niveles, no están redactados como lo recomienda la Metodología del Marco Lógico referente a que se debe referir una tasa o porcentaje y no es congruente con el método de cálculo en sus variables, por lo que debe adecuarse el nombre.
8. Tomando en consideración el conjunto objetivo-indicadores-medios de verificación a nivel *Fin*, el objetivo o resumen narrativo, no existe congruencia con el objetivo a nivel componente, el indicador no se relaciona con el objetivo ni es claro ya que se presta a confusión de si se trata de jornadas o defensor público itinerante; a nivel actividad el indicador tampoco se relaciona con el objetivo.

Por lo anterior, se sugiere la elaboración de una nueva Matriz de Indicadores para Resultados, que cumpla con la Metodología del Marco Lógico, para el diseño de un programa presupuestario.

En el anexo número 6 de la presente evaluación se propone una nueva matriz de indicadores de resultados.



TOMO V. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas.

PREGUNTA 21. ¿Con cuáles programas y en qué aspectos del programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

El programa “Procuración de Justicia” en su proyecto *Defensoría Pública*, tiene complementariedad y/o coincidencias con otros programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal que son:

- Programa 020101: Administrar e impartir justicia. Tiene complementariedad con los proyectos 0201010102 Juicios orales y el de 0201010105 Profesionalización y especialización en materia judicial.

El objetivo del proyecto “Juicios Orales” incluye las estrategias y acciones orientadas a la consolidación del sistema de justicia penal acusatorio, adversarial y oral en la entidad, en las cuales intervienen de forma directa los Defensores Públicos del Instituto de la Defensoría Pública, ya que son sujetos procesales y su intervención resulta imprescindible para el desarrollo del sistema de justicia penal.

La descripción del objetivo del proyecto “Profesionalización y especialización en materia judicial”, de acuerdo a la estructura programática 2013 es el conjunto de acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades humanas, culturales y sociales de la función jurisdiccional, como la formación y capacitación de los servidores judiciales, la investigación judicial y el impulso a la cultura jurídica, en relación con este programa, cabe mencionar que los defensores públicos reciben actualizaciones y capacitación continua en la materia judicial, a fin de aumentar el desempeño de sus labores en el Sistema.

- Programa 030201: Derechos Humanos. Complementariedad en el aspecto de proteger y defender los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en el territorio estatal, específicamente el Instituto de la Defensoría Pública asiste también en el aspecto de protección y defensa de derechos humanos, a todas las personas a las que se brinda asesoría, con especial cuidado en aquellas que se encuentran en los centros e instituciones del sistema penitenciario, ya que los defensores públicos realizan visitas a sus defendidos internos en estos Centros, brindando orientación y asesoría respecto a posibles violaciones de derechos humanos.



- Programa 050201: Protección Jurídica de las personas y sus bienes. Complementariedad en el proyecto 0502010102 “Asesoría Jurídica”, que consiste en otorgar orientación, asesoría, tramitación y defensa de los asuntos de carácter civil, mercantil, laboral, penal, agrario, administrativo, fiscal y amparo; la complementariedad con el Instituto de la Defensoría Pública es que este Instituto en su MIR a nivel propósito tiene como objetivo o resumen narrativo orientar jurídicamente “a todas las personas que lo soliciten en cualquier materia” y tiene como nombre del indicador asesoría jurídica en todas las materias a personas que lo soliciten.
- Programa 070102: Desarrollo Integral de la Familia. Complementariedad en el proyecto 0701030102: “Adopciones”, que incluye las acciones que apoyan jurídicamente a los menores albergados en el DIFEM, defendiendo su situación legal a través de los juicios de entrega del menor, pérdida de patria potestad y nombramiento del tutor, para que de esta forma se encuentren aptos para otorgarse en adopción e integrarlos a un núcleo familiar estable.

La complementariedad del Instituto de la Defensoría Pública se da en la intervención de los defensores públicos en juicios de pérdida de patria potestad y nombramiento de tutor, ya que los defensores públicos asesoran y representa jurídicamente a los patrocinados en esta materia.



VALORACIÓN FINAL DEL DISEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

“PROCURACIÓN DE JUSTICIA”

1. Características del Programa

De acuerdo a la estructura programática del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013, el programa presupuestario “Procuración de Justicia”, comprende cinco subprogramas y 18 proyectos en los que participan como unidades responsables la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal. De los 18 proyectos señalados en la estructura programática en 17 de ellos, la unidad ejecutora es la Procuraduría General de Justicia y en el proyecto 0301010301 denominado “Defensoría Pública” la unidad ejecutora es el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, perteneciente a la Consejería Jurídica.

En la estructura programática 2013 la descripción y objetivos del programa presupuestario “Procuración de Justicia”, señala que se incluyen los proyectos tendientes a impulsar la política integral de procuración de justicia para fortalecer la prevención de delito, el combate a la delincuencia, la defensa pública, el ejercicio de la acción penal y su seguimiento hasta los tribunales, garantizando la actuación del Ministerio Público, la policía judicial y los peritos con base en los más altos criterios éticos, profesionales y de respeto a los derechos humanos y consolidar en la sociedad la cultura de la legalidad, la prevención del delito y el combate a la impunidad, así como conocer y resolver los conflictos laborales que competen dentro de la jurisdicción y hacer cumplir los laudos dictados por la Junta y resoluciones dictadas por los tribunales en materia de trabajo.

En la presente evaluación se considera únicamente el proyecto 0301010301 denominado “*Defensoría Pública*” que consiste en otorgar de manera gratuita y obligatoria asesoría, defensa penal, patrocinio en materias civil, mercantil y familiar, ante los ministerios públicos, juzgados de cuantía menor, de primera instancia, juzgados de control y juicio oral, juzgados de justicia para adolescentes, así como la asistencia y defensa a indígenas, discapacitados y adultos mayores.



2. Justificación de la creación y diseño del programa

Si bien es cierto que no se encontró un documento que justifique la creación y diseño del programa procuración de justicia, también es cierto que este programa se justifica por el alto índice de delincuencia registrado en el Estado de México y que se encuentra sustentada la intervención del Gobierno del Estado de México en este aspecto, como un derecho constitucional y la normatividad del sistema

El proyecto “Defensoría Pública”, a cargo de la unidad ejecutora Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México tiene su justificación teórica tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y también tiene su justificación en el alto índice de delincuencia registrada en el Estado de México, de acuerdo a las estadísticas publicadas por instituciones oficiales ya que tampoco se encontró un documento donde se sustente la creación del proyecto “Defensoría Pública”. Estas estadísticas establecieron que en el año 2013 se registró un total de 138,495 posibles hechos delictivos denunciados ante el Ministerio Público y que en el año 2011 el índice de delitos denunciados fue de 1,756.8 por cada 100,000 habitantes.

El proyecto “Defensoría Pública” otorga defensa penal y patrocinio en materia civil, familiar y mercantil ante los órganos jurisdiccionales y Ministerio Público en forma gratuita a quienes se encuentren en la necesidad de obtener este servicio.

3. Contribución a los objetivos estatales y sectoriales.

De la evaluación al proyecto “Defensoría Pública”, se observó que este proyecto se encuentra vinculado con el Plan de Desarrollo 2011-2017 del Estado de México, en el subtema *El Poder Ejecutivo Estatal en la Impartición de Justicia: Defensoría Pública*, en lo que se refiere a que el Gobierno Estatal debe facilitar defensores públicos a las personas que así lo soliciten, requiriéndolos al Instituto de la Defensoría Pública, además de que entre los objetivos y estrategias del Plan mencionado, se encuentra el objetivo: Fomentar la Seguridad Ciudadana y la Procuración de Justicia.



Con el programa sectorial Sociedad Protegida 2012-2017, el proyecto “Defensoría Pública”, contribuye con el objetivo 1. *Fomentar la seguridad ciudadana y la procuración de justicia*, y en la estrategia 1.1 “*Adoptar una nueva concepción de la seguridad enfocada hacia la ciudadanía*”, en el tema 15 de Defensoría Pública, se señalan las siguientes líneas de acción vinculadas con el proyecto:

- Fortalecer la figura de la defensoría jurídica, pública y gratuita.
- Fortalecer la defensoría pública para asegurar la igualdad de justicia para todos los mexicanos.
- Incrementar el número de defensores públicos a fin de tener presencia en cada una de las adscripciones del Poder Judicial y de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
- Capacitar continuamente a los defensores públicos, actualizando sus conocimientos, en las reformas legales de las diferentes materias jurídicas.
- Ampliar el programa itinerante y especializado en atención a indígenas y grupos vulnerables.
- Defender jurídicamente en materia penal a toda persona que lo solicite mediante nombramiento de una autoridad ministerial judicial.
- Desarrollar el servicio profesional de carrera del Instituto de la Defensoría Pública.
- Establecer mecanismos de coordinación entre el Instituto de la Defensoría Pública y la Procuraduría General de Justicia del Estado de México para atender permanentemente las agencias del Ministerio Público de la Entidad.
- Difundir continuamente los servicios que presta el Instituto de la Defensoría Pública para mejorar sus alcances y competencias.

4. Población Potencial y Objetivo

Debido a que no existe un diagnóstico donde se defina la población potencial y objetivo, éstas poblaciones se dedujeron de las estadísticas registradas en el año 2012 y 2013, teniendo como población potencial 481,203 asuntos iniciados en materia penal, civil, mercantil, familiar y de justicia para adolescentes, la población objetivo comprendió 234,499 asuntos en proceso de las mismas materias y la población atendida para el 2013 fue de 52,299 defensas y patrocinios otorgados por defensores públicos del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México.



5. Matriz de Indicadores para Resultados

Del análisis de la MIR del proyecto “Defensoría Pública” se encontró que ésta no cumple con la metodología del marco lógico, ya que no se encuentra bien estructurada en lo referente a que la actividad establecida en la MIR no es una función sustantiva del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, ésta actividad no genera el componente y el componente no está redactado como un bien o servicio logrado por la actividad desarrollada; así mismo el *Propósito* no es el resultado inmediato a la solución del problema planteado por el proyecto “Defensoría Pública” y el fin establecido en la MIR no es una contribución del desarrollo del proyecto señalado a la solución de un problema superior o estratégico del Plan de Desarrollo 2011-2017 del Estado de México y el programa sectorial Sociedad Protegida 2012-2017.

Como se estableció en las respuestas de la pregunta número 20, referente a las observaciones de la MIR encontradas durante la evaluación, es necesario la elaboración de una MIR que cumpla con la Metodología del Marco Lógico para su construcción y que vaya de acuerdo al objetivo y funciones del proyecto “Defensoría Pública”.

6. Complementariedades y coincidencias con otros programas presupuestales

De la evaluación desarrollada al proyecto “Defensoría Pública” se encontró que existen complementariedades y coincidencias con los siguientes programas presupuestarios:

- Administrar e impartir justicia.
- Derechos humanos.
- Protección jurídica de las personas y sus bienes.
- Desarrollo Integral de la Familia.



Conclusiones

Derivado del análisis de todas las documentales con base en la Metodología del Marco Lógico (árbol de problemas, árbol de objetivos y Matriz de Indicadores para Resultados) y técnicas utilizadas en la evaluación de diseño al Programa Presupuestario 030101 Procuración de Justicia, se concluye de manera general, lo siguiente:

- El programa presupuestario “Procuración de Justicia” tiene identificado el problema a resolver, que se presenta en el Estado de México, que es disminuir y/o abatir el índice de delincuencia además de la necesidad de prestar asesoría, representación, defensa y patrocinio a las personas que lo soliciten.
- Los servicios que proporciona el programa “Procuración de Justicia”, están claramente especificados en los cinco subprogramas y 18 proyectos definidos en la estructura programática del gobierno estatal para el ejercicio 2013.
- El diagnóstico del programa se encuentra establecido en el Plan de Desarrollo 2011-2017 del Estado de México, dentro del Pilar Sociedad Protegida al cual, el Programa “Procuración de Justicia” se encuentra alineado.
- El programa “Procuración de Justicia” se vincula al Plan de Desarrollo 2011-2017 del Estado de México en el pilar Sociedad Protegida en su objetivo 1 que es “Fomentar la seguridad ciudadana y la Procuración de Justicia”, así como en el programa sectorial Sociedad Protegida 2012-2017 del Estado de México.
- Existe la justificación teórica y empírica documentada que sustenta la intervención que el programa “Procuración de Justicia”, lleva a cabo, toda vez que el diagnóstico del citado Plan de Desarrollo, establece el problema de la delincuencia y la inseguridad registrada en el Estado de México.
- La evaluación realizada se concentró en el proyecto 0301010301 “Defensoría Pública”, cuya unidad ejecutora es el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, que pertenece a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal.



- Se detectó en la evaluación que se llevó a cabo, que se encuentran establecidas las poblaciones potencial, objetivo y atendida del proyecto “Defensoría Pública”, identificando a los beneficiarios de este proyecto que son las personas que reciben el servicio de asesoría, defensa, patrocinio y representación jurídica.
- El proyecto “Defensoría Pública” tiene establecidos cuatro *Fichas Técnicas de Indicadores* que identifican el desempeño de las funciones de la unidad ejecutora Instituto de la Defensoría Pública, para cada uno de los niveles de la MIR de este proyecto.
- En el proyecto “Defensoría Pública” se encontró que tiene complementariedad con cuatro programas presupuestarios del Gobierno Estatal en sus proyectos siguientes:
 - a. Programa: Administrar e impartir justicia.
Proyecto: Juicios orales
Proyecto: Profesionalización y especialización en materia judicial.
 - b. Programa: Derechos humanos
Proyecto: Protección y defensa de los derechos humanos.
 - c. Programa: Protección jurídica de las personas y sus bienes.
Proyecto: Asesoría jurídica.
 - d. Programa: Desarrollo integral de la familia.
Proyecto: Atención a víctimas por maltrato y abuso.
Proyecto: Adopciones.
- En la evaluación practicada al proyecto “Defensoría Pública”, se dio respuesta a las 21 preguntas establecidas en los cinco tomos de los términos de referencia para la evaluación de diseño programático.
- La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del proyecto “Defensoría Pública”, cumple con los objetivos estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo 2011-2017 del Estado de México, sin embargo, es necesario que se diseñe o elabore una nueva MIR, toda vez que se encontraron inconsistencias en el objetivo o resumen narrativo, nombre de los indicadores, medios de verificación y supuestos, a la MIR del proyecto “Defensoría Pública”, analizada en la evaluación.



Bibliografía

1. Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema penitenciario Estatales 2013. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. México 2014.
2. Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2013. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. México 2014.
3. Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2013. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. México 2014.
4. Cuarto Informe de Labores 2013. Mgdo. M. en D. Baruch Delgado Carbajal, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Poder Judicial del Estado de México, noviembre 2013.
5. Estructura Programática para el Ejercicio Fiscal 2013. Gobierno del Estado de México.
6. Lineamientos y Reglas para la Implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR). Gaceta del Gobierno del Estado de México. 01 de marzo de 2010.
7. Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México. 30 de abril de 2013.
8. Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2014. Secretaría de Finanzas, Gobierno del Estado de México.
9. Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017. Gobierno del Estado de México.
10. Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014. Secretaria de Finanzas. Gobierno del Estado de México
11. Programa Sectorial. Sociedad Protegida 2012-2017. Gobierno del Estado de México.
12. Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño Programático. Gobierno del Estado de México.
13. Primer Informe de Gobierno 2013. Anexo Estadístico. Páginas 45 a 53 (Consulta: 03 de septiembre de 2013).



14. Página web del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México.
<http://portal2.edomex.gob.mx/idefensoria/inicio/index.htm>.
15. Página web del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <http://www.inegi.org.mx/>
16. Página web de la Presidencia de la República. <http://www.presidencia.gob.mx/informe/>
17. Página web del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.
<http://www.pjedomex.gob.mx/web2/>
18. Página web de Legistel del Gobierno del Estado de México.
<http://www.edomex.gob.mx/legistel>



ANEXOS COMPLEMENTARIOS